



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4125/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5124/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - TAFFAREL SERGIO OMAR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.941, de fecha 03/11/2022, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita el pago de la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) al proveedor Sergio Omar TAFFAREL, por el Curso de Capacitación sobre noqueo, faena y cuereos de ovinos para la Sala de Faena de la Unidad Penal Nº 9, durante los días 2 y 3 de noviembre del corriente año.

Que a fs. 11/12 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10882 de fecha 10/11/2022, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto de la contratación directa del proveedor Sergio Omar TAFFAREL, CUIT Nº 20-16312012-8, por el Curso de Capacitación sobre noqueo, faena y cuereos de ovinos para la Sala de Faena de la Unidad Penal Nº 9, durante los días 2 y 3 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Sergio Omar TAFFAREL, CUIT Nº 20-16312012-8, hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal